



**Unidad Académica
Caleta Olivia**

CALETA OLIVIA, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente 104.661-UACO-22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la propuesta de Reglamento de las Prácticas Pre-Profesionales de la carrera Licenciatura en Enfermería en el ámbito de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que por Resolución Nro. 069/19-CS-UNPA se aprueba el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la presente propuesta de reglamento tiene por finalidad formalizar, a nivel de la Unidad Académica Caleta Olivia, el proceso de las Prácticas Pre-Profesionales para la carrera Licenciatura en Enfermería de la UNPA contemplado en el Plan de Estudios correspondiente;

Que las actuaciones fueron elevadas para su tratamiento en este Consejo de Unidad, y en plenario se mociona: aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la carrera Licenciatura en Enfermería de la UNPA-UACO;

Que puesto a consideración de los Sres. Consejeros se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE UNIDAD DE LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ACUERDA**

ARTICULO 1º: APROBAR el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZÓN Departamento Ciencia Sociales, Escuela Enfermería, Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Notifíquese a los interesados. Dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Téc. Rodrigo Ariel Gonzalez

Secretario de Consejo de Unidad

Mg. Claudio Alejandro Fernandez

Vicedecano a/c Decanato



ACUERDO Nro. 242/22

Reglamento de Prácticas Pre Profesionales
Escuela de Enfermería
UACO - UNPA

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LA NATURALEZA

- Las Prácticas Pre Profesionales (en adelante PPP), revalorizan el valor formativo de la presencia de estudiantes en escenarios asistenciales y comunitarios reales de trabajo que les permiten la construcción de su actuación profesional desarrollando las competencias disciplinares.
- Permiten la integración de los conocimientos teóricos prácticos, la aplicación de esos conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes adquiridas mediante la totalidad de los espacios curriculares que conforman el plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería.
- Favorecen el logro de destrezas en la realización de técnicas y procedimientos, específicos en diferentes espacios curriculares.
- Permiten estrechar vínculos interinstitucionales y comunitarios a través de la integración de los profesionales de enfermería y equipo interdisciplinario.
- Facilitan el desarrollo de una práctica integral que comprenda la atención al ser humano como un ser holístico, integrante de una familia y actor social de la comunidad.

Comprenderán 3 (tres) modalidades:

- Prácticas Clínicas asistenciales que corresponden a las realizadas en Instituciones de Salud, públicas y/o privadas.
- Prácticas Comunitarias: las realizadas extramuros, en organizaciones barriales, O.N.G., domicilios, instituciones educativas, entre otras.
- Prácticas de Gestión Institucional. Estas corresponden a las realizadas en el ámbito de la Gestión de Enfermería, en espacios como el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y la Gestión Educativa, realizadas en espacios brindados por la Dirección de Escuela de Enfermería de la UNPA-UACO.

FINALIDAD:

El presente Reglamento tiene por finalidad formalizar, a nivel de la Unidad Académica Caleta Olivia, el proceso de las Prácticas Pre Profesionales para la carrera Licenciatura en Enfermería de la UNPA contemplado en el Plan de Estudios correspondiente y que comprende los siguientes espacios curriculares:

Código	Área	Espacio Curricular	Carga Horaria Total	Carga Horaria Práctica
2340	Pr	Fundamentos de Enfermería	180	72
2344	Pr	Enfermería Comunitaria I	120	48
2350	Pr	Enfermería del Adulto y el anciano	240	120
2351	Pr	Enfermería en Salud Mental	120	60
2354	Pr	Enfermería materno infantil y Cuidado de la Mujer	240	120
2355	Pr	Enfermería Infanto Juvenil	150	75
2359	Pr	Práctica Integrada I	105	105
TOTAL HORAS PRÁCTICAS I CICLO				600
2362	Pr	Didáctica y Enseñanza en Enfermería	60	18

2361	Pr	Enfermería en Cuidados Críticos	270	135
2367	Pr	Enfermería Comunitaria II	150	75
2369	Pr	Gestión de los Servicios de Enfermería II	180	80
2370	Pr	Práctica Integrada II	105	105
TOTAL HORAS PRÁCTICAS II CICLO				413

ALCANCE:

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los actores intervenientes en el proceso de realización de las Prácticas Pre Profesionales, docentes, tutores y estudiantes de la UNPA-UACO

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución de la República Argentina
- Ley de Educación Superior N° 24.521/95
- Ley N° 24004/91 Ejercicio de la Enfermería
- Resolución Ministerial 2721/15
- Convenio Marco con las Instituciones (Ministerio de Salud, Desarrollo Social, Educación, Gobierno, Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre otras.)
- Decreto Reglamentario N° 2497/93
- Reglamento de Alumnos Ord 188/15.CS- UNPA
- Ordenanza 016/98- CS -UNPA.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

Se dará inicio al expediente en el área de Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia, con la presentación de una nota que incluya el listado de estudiantes y docentes acompañado con una fotocopia de DNI. Será responsabilidad del Docente Responsable del espacio curricular correspondiente. Para la nota de inicio deberá utilizarse el modelo que se agrega como Anexo I del presente.

La oferta de los espacios de prácticas serán definidos a propuesta de la Dirección de la Escuela, con la Secretaría Académica.

Una vez definido el espacio de práctica, se continuará con el circuito administrativo con el equipo docente que acompañará dicho proceso, el cronograma en donde se establece la fecha de inicio y finalización, los días y horarios.

Luego se remitirá a la Institución receptora la nota de solicitud de aval para la realización de las mismas. Esta comunicación formal entre la UNPA-UACO y la Institución receptora estará mediada por el área de Secretaría Académica.

Una vez garantizado el espacio por la institución receptora, la Secretaría Académica, en articulación con el Departamento de Alumnos y Estudios, quien constatará la condición

académica de cada estudiante, formalizará, a través del Área de Administración, la cobertura del seguro correspondiente.

Una vez obtenido el instrumento legal por parte de la aseguradora, y notificado formalmente el equipo docente responsable, se dará inicio a las PPP.

Para garantizar el inicio de las PPP, el equipo docente responsable se compromete a dar inicio al trámite con una antelación de 30 días.

De la UNPA:

Se reservará funciones de coordinación conjunta con la Secretaría Académica y la Dirección de Sede de Escuela de Enfermería:

- Promover instancias de apoyo al desarrollo, seguimiento, evaluación de las instancias prácticas y elaboración de modificación del plan de estudios.
- Propiciar la homogeneización de los tramos de formación docente en cuanto a sistemas de correlatividades, carga horaria, ubicación de los espacios en la estructura curricular.
- Proponer /Participar en la selección de Instituciones que sean receptoras de los estudiantes en instancias de prácticas asistenciales y comunitarias.
- Asesorar en propuestas de articulación, con el fin de optimizar las condiciones en las que se realizan las prácticas.
- Proveer la cobertura de seguros correspondientes a tal fin a docentes, tutores y estudiantes. (Ver circuito administrativo).
- Garantizar la contratación del Seguro de Mala Praxis a favor de los Profesionales matriculados que realicen funciones docentes.
- Colaborar con la provisión de insumos a las instituciones receptoras en donde se realicen PPP.
- Proveer a los estudiantes, las vacunas requeridas para el ingreso a una Institución de Salud (Hepatitis B, Doble, Antigripal).
- Gestionar la designación de docentes tutores rentados en la institución receptora. Para la designación de los mismos se considerarán los requisitos expuestos en la Ordenanza 016/98-CS-UNPA. En esta selección participará activamente el responsable del espacio curricular correspondiente y la Dirección de Escuela.
- La participación de la Dirección de Sede de la Escuela de Enfermería se hace efectiva ante cualquier situación que exceda lo considerado en el presente reglamento.

La Institución Receptora:

- Proveer espacios físicos específicos (guardarropa, para el refrigerio.)
- Facilitar la accesibilidad a la biblioteca y a los manuales de procedimientos, cronograma de actividades, normativas y protocolos vigentes en el Área asignada.
- Prever la provisión de insumos para las instancias prácticas de estudiantes.
- Fomentar un ambiente de apertura, confianza y respeto.
- Posibilitar la afectación de docentes tutores en su jornada laboral, jerarquizando el rol del enfermero profesional estimulando y favoreciendo su experiencia docente – asistencial y generando antecedentes relativos al campo docente.
- Proveer los mecanismos de información y comunicación oportunos a todo el equipo de salud participante de la experiencia práctica de los estudiantes.

La Institución Receptora y la UNPA, se comprometen a participar en un Comité de Prácticas Asistenciales y Comunitarias, con el fin de propiciar un ámbito de reflexión, donde prevalezca el respeto y la promoción de la diversidad disciplinaria, tomando en cuenta el punto de vista académico, conjuntamente con el ejercicio de las prácticas propiamente dichas.

Los integrantes de este comité Ad Hoc, serán designados a propuesta de la Dirección de Sede de la Escuela de Enfermería y por los directivos de la Institución que correspondan.

Funciones del Comité Ad- Hoc:

- Constituir un ámbito de reflexión de las PPP.
- Acordar propuestas favorecedoras de la articulación entre los espacios curriculares y esta instancia de formación.
- Constituir un ámbito de asesoramiento y consulta para el desarrollo y evaluación de los procesos de PPP.
- Asesorar en propuestas de articulación, con el fin de optimizar las condiciones en que se realizan las PPP..

EQUIPO DOCENTE:



- El Equipo Docente estará constituido por el/la Docente responsable de la asignatura y demás docentes auxiliares que la integran. Guardará relación con el Régimen General Docente de la UNPA, aprobado por la ordenanza N 016/98-CS UNPA.
- Se afectará como responsable Docente de las PPP, a los profesores adjuntos, asociados y/o titulares, de los espacios curriculares específicos objeto de las prácticas.
- Los docentes responsables de la asignatura serán los encargados de planificar, organizar y garantizar la efectiva puesta en marcha de las PPP según corresponda.
- Los ayudantes y asistentes de docencia participarán en terreno durante la implementación de las PPP, valorarán y registrarán la evolución del proceso de formación de los estudiantes, promoviendo la asimilación de contenidos teóricos/prácticos.
- Los tutores docentes cumplirán idénticas funciones que el ayudante de docencia.
- El equipo docente asumirá la responsabilidad de la gestión de los cuidados brindados y de los registros de enfermería efectuados por el alumno, avalando con su firma y sello dichos registros.

DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

- Gestionar, de manera conjunta con la Dirección de Escuela de Enfermería y la Secretaría Académica, los permisos necesarios de las instituciones afectadas para las PPP.
- Coordinar las actividades propuestas por el/los equipo/s docentes en lo que respecta a la planificación, puesta en marcha y evaluación de la misma junto con el personal de conducción de la institución afectada a PPP.
- Organizar y coordinar reuniones frecuentes con los docentes y docentes tutores de PPP.
- Establecer los criterios de evaluación que conformarán los instrumentos de medición de las PPP.

- Coordinar reuniones de orientación y reflexión sobre estas instancias con los estudiantes realizando las recomendaciones necesarias para garantizar un proceso de aprendizaje enriquecedor.
- Planificar las comisiones de estudiantes y asignar docentes y/o tutores responsables de ellos.
- Dar a conocer, el presente Reglamento, los criterios de evaluación y los documentos que se utilizarán en la práctica PPP tanto a los estudiantes, como al personal de la institución receptora y los directivos de la misma.
- Supervisar las actividades que se desarrollen de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento.

DOCENTES RESPONSABLES DE LA PPP

- Participar activamente en la planificación y evaluación de los estudiantes durante todo el desarrollo de estos procesos de aprendizaje.
- Asistir a terreno con las comisiones asignadas, según cronograma propuesto.
- En la práctica clínica:
 1. Asignar pacientes a los estudiantes, teniendo en cuenta la progresividad del proceso de aprendizaje, promoviendo la atención holística y complejizante del sujeto de atención.
 2. Acompañar a los estudiantes en la efectiva realización de procedimientos clínicos, promoviendo la autonomía e independencia de los mismos, garantizando los correctos cuidados enfermeros brindados.
- En la Práctica Comunitaria:
 1. Definir el área programática de intervención.
 2. Realizar la supervisión y el seguimiento de los estudiantes en el área asignada, garantizando los correctos cuidados enfermeros brindados.
- En la práctica de Gestión Institucional:
 1. Coordinar la participación activa del estudiante en los procesos de gestión institucional.
 2. Propiciar la autonomía profesional.
 3. Promover el liderazgo en la toma de decisiones.
 4. Proporcionar acompañamiento en el proceso de la gestión administrativa central ministerial y educativa institucional.
- Evaluar y avalar registros con firma y sello en los formularios para tal fin.

ESTUDIANTES:

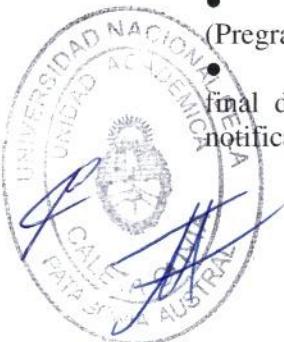
- Para incorporarse a las prácticas asistenciales, comunitarias y de gestión institucional deberán tener aprobadas todas las instancias curriculares precedentes, de acuerdo al Plan de Estudios.
- Ingresaran con el uniforme reglamentario, blanco (pantalón /pollera y chaqueta), calzado blancos, azules o negros, con tarjeta identificatoria de la UNPA, en donde constará Nombre y Apellido, carrera y año que cursa (se adecuará a cada modalidad/ área

de práctica), además del Equipo y de signos vitales (de poseerlo), acompañados por el docente.

- Se presentarán al área asignada correctamente uniformado 10 minutos antes del inicio de la misma según programación propuesta.
- Conocerán y respetarán las normativas vigentes del área asignada.
- Registrarán todas las actividades/ cuidados realizados, los cuales serán rubricados por el docente.
- Acreditarán las PPP, con un porcentaje de asistencia del 90%.

DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación del estudiante será individual, y realizada por el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, consignados en la planilla de evaluación confeccionada a tal fin, donde se medirán las esferas de aprendizaje cognitivo, psicomotriz y afectivo. (Anexo II)
- Se evaluará el porcentaje de asistencia requerido (90%) y el logro del 60% (Pregrado y Grado) de los objetivos de las esferas de aprendizaje.
- El estudiante, será evaluado periódicamente durante el transcurso de las PPP, y al final de las mismas con informes escritos, del que tomará conocimiento mediante notificación formal.



Anexo I

Caleta Olivia, de..... del 20....

A la Secretaría Académica

UNPA-UACO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted por este medio con el fin de solicitar tenga a bien arbitrar las vías administrativas para la gestión del seguro correspondiente a los estudiantes y docentes de la Asignatura:....., cuyos datos se adjuntan a la presente.

Dicho pedido se argumenta en el inicio de las Prácticas Pre Profesionales desde el día hasta el del año en curso, los días....., en la franja comprendida entre las a..... hs. Dichas Prácticas se realizarán en.....

Para tal trámite, se adjunta copia de documento que acredite identidad.



Atentamente.

Firma y Aclaración de Profesor Responsable

242-22

Anexo II
Modelo de Planilla de Evaluación de PPP

Área: Cognitiva/Psicomotriz	1-4	5-6	7-8	9-10
Realización del control de Signos Vitales				
Ejecución de la técnica de higiene de manos.				
Administración de medicamentos por diversas vías, considerando los principios teóricos.				
Confección de los Registros de manera legible, prolífa y respetando lineamientos fundamentales.				
Implementación de los Principios de Bioseguridad en la prestación de cuidados enfermeros.				
Empleo de terminología adecuada en el campo de la praxis.				
Fundamentación de sus decisiones con bases teóricas pertinentes.				
Valoración de la Salud considerando los aspectos teóricos fundamentales.				
Presentación en teóricos diarios y/o semanales en sala receptora.				
Preparación de medicamentos para su administración por diferentes vías				
Presentación oral del plan de cuidado.				
Realización de tendido de cama e higiene y confort del sujeto de atención.				
Supervisión de la Gestión del Cuidado.				
Identificación de factores de riesgo para la salud mental.				
Evaluación Parcial				
Área: Actitudinal				
Determinación prioridades para la ejecución de cuidados enfermeros.				
Toma de decisiones y establecimiento de liderazgo en el grupo de trabajo.				
Interés en la evaluación de los sujetos de cuidados.				
Aceptación de observaciones o sugerencias del equipo docente y enfermeros de la institución receptora.				
Comunicación con el equipo docente, enfermeros de sala, familiares, y pares.				
Interrelación profesional con el Equipo de Salud.				
Búsqueda de oportunidades de aprendizaje.				
Capacidad de generar vinculación terapéutica.				
Proactividad y compromiso durante la ejecución de los cuidados.				
Evaluación Parcial				
Condiciones Personales				
Asistencia con uniforme solicitado y en condiciones adecuadas.				
Asistencia con el equipo de trabajo completo y en condiciones.				
Proactividad durante el desarrollo de la rotación programada.				
Asistencia a la Rotación Programada.				
Puntualidad diaria a la Rotación Programada.				
Evaluación Parcial				
Evaluación Final				



Firma Estudiante

242-22